



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 476/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **35-068-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 trece de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **20 veinte de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **26 veintiséis de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 tres proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE RL DE C.V.**
 - **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.**
 - **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CMAMERICAS, S.A. DE C.V. • GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE RL DE C.V. ○ El proveedor presenta incompleta el Anexo 09, no establece el aviso de privacidad y el ejercicio de los derechos arco.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los proveedores **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, son declarados solventes documentalmente, contrario al proveedor **DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE RL DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos, establecidos en las bases, en consecuencia se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio **DGO/DVyC/3074/2025**, validado por **Ileana Guadalupe Ramírez Parra**, en su carácter de **Directora de Vehículos y Combustibles** y **Rafael Nehemías Ponce Espinosa**, en su carácter de **Coordinador Especializado H**, ambos de la **Secretaría de Administración**, mismo que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• CMAMERICAS, S.A. DE C.V. • GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en solventes técnicamente, mismo que se exponen en el **Anexo número 2**.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **"LA LEY"**; contrario al proveedor **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.**, que presenta



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

una propuesta superior en un 10% en relación al precio promedio por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad a lo establecido en el artículo 71, numeral 1, de "LA LEY", en relación al precio promedio arrojado por el estudio de mercado.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 476/2025, "ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", al proveedor **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$2,750,000.40 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	5	VEHÍCULO	ADQUISICIÓN DE 5 UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.**

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR FALLOS Y ADJUDICACIONES
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ILEANA GUADALUPE RAMÍREZ PARRA.
DIRECTORA DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No	Documentos	DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE RL DE C.V.	CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA INCOMPLETO El proveedor en el Anexo 09, no establece el aviso de privacidad y el ejercicio de los derechos arco.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Los participantes **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, son solventes en su evaluación documental, contrario al proveedor **DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE RL DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos, establecidos en las bases, en consecuencia, se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



Fallo de Adjudicación.
Licitación Pública Local LPL 476/2025.
"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido bajo el oficio **DGO/DVyC/3074/2025**, validado por **Ileana Guadalupe Ramírez Parra**, en su carácter de **Directora de Vehículos y Combustibles** y **Rafael Nehemías Ponce Espinosa**, en su carácter de **Coordinador Especializado H**, ambos de la **Secretaría de Administración**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local **LPL 476/2025**, en la cual se requiere **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CMAMERICA S.S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES CHASIS CABINA: • MODELO MÍNIMO 2025 • MOTOR 2.7L, 4 CILINDROS, 164HP • TRANSMISION MT 5 VELOCIDADES • TRACCION 2wd • ESPEJOS LATERALES NEGROS ABATIBLES • RINES 17 • AIRE ACONDICIONADO MANUAL • BOLSAS DE AIRE • ILUMINACION INTERIOR DE CORTESIA • VESTIDURAS DE TELA • DEFENSA DELANTERA DEL COLOR DE LA CARROCERIA • EQUIPAMIENTO DE REDILAS • COLOR INDISTINTO GARANTÍA: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS LO PRIMERO QUE SUCEDA	Si cumple	Si cumple
5.4	Obligaciones de los Participantes	CMAMERICA S.S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	Presentar carta de especificaciones técnicas de los vehículos, mencionar Presentar carta de especificaciones técnicas de los vehículos, mencionar marcas y modelos, dicha carta deberá cumplir con las especificaciones mínimas enlistadas en el No. De especificación 1, denominado 5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas, de igual forma los participantes podrán presentar especificaciones superiores si así lo creen pertinente, con excepción de que esta área requirente haya solicitado una especificación como máximo, el participante deberá proponer y/o ajustarse a esa medida.	Si cumple	Si cumple
5.5	Experiencia	CMAMERICA S.S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	N/A	N/A	N/A



Fallo de Adjudicación.
Licitación Pública Local LPL 476/2025.
"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

5.6	Certificados, normas y otros documentos	CMAMERICA S S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V
1	N/A	N/A	N/A
6	Especificaciones del Contrato	CMAMERICA S S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V
1	Una sola exhibición.	Si cumple	Si cumple
2	A partir del fallo y hasta concluir los 60 días naturales del tiempo de entrega	Si cumple	Si cumple

RESOLUTIVO 1: Los proveedores **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, resultan solventes técnicamente en relación a las especificaciones técnicas mínimas, planteadas en el **Anexo Técnico.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 476/2025.

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES CHASIS CABINA MODELO 2025 PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3

Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra el total con IVA incluido de los proveedores solventes CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.:

	CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
PARTIDA 1.	TOTAL: \$2,865,780.00 (+10%)	TOTAL: \$2,750,000.40	TOTAL: \$2,600,000.00

Nota: +10% significa que la propuesta económica, se encuentra por encima del precio promedio del estudio de mercado en más de dicho porcentaje.

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**: el cual es solvente económicamente y al ser la propuesta económica más baja, en comparación con el proveedor desarrollado en la tabla que antecede:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5	VEHICULOS CHASIS CABINA MARCA TOYOTA, HILUX, MODELO 2025, CON EQUIPAMIENTO DE REDILAS.	VEHICULOS	\$474,138.00	\$2,370,690.00
SUBTOTAL					\$2,370,690.00
I.V.A.					\$379,310.40
GRAN TOTAL					\$2,750,000.40

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación, contrario al participante **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.**, quien no es solvente económicamente, ya que no cumple con los parámetros económicos establecidos dentro del artículo 71 numeral 1 de "La LEY", al encontrarse su propuesta superior en un 10% (diez por ciento) respecto del precio promedio planteado en el estudio de mercado, por lo que resulta insolvente económicamente.

Resolución 2: La propuesta económica del proveedor **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta más baja económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "BINARIO".

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.